

Parlamento Abierto en la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Marzo 2018





Asamblea Constituyente de la Ciudad de México

Valoración Básica de Parlamento Abierto

La Asamblea Constituyente de la Ciudad de México tuvo como fin aprobar la Constitución Política local, se instaló el 15 de septiembre de 2016 y finalizó su encomienda el 31 de enero de 2017. Aprobó su Reglamento Interior el 30 de septiembre, y la titularidad de los órganos técnicos los designó el 16 de noviembre; esto es, dos meses después de haber iniciado sus trabajos.

La Asamblea Constituyente tuvo como peculiaridades:

- Ser el primer legislativo en México que buscó implementar desde el inicio de sus actividades hasta su cierre, el parlamento abierto.
- Establecer en su Reglamento Interior la obligación de funcionar con los principos de parlamento abierto.
- Contar con una Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto como área técnica, cuya titular provino de sociedad civil especializada; con lo cual no se requirió someter a negociación la aplicación de los elementos de parlamento abierto, por no haber operado como estructura jerárquica tradicional.

El parlamento abierto es un estilo de representación e interacción a través de parámetros democráticos, de probidad, transparencia y rendición de cuentas, así como de difusión en lenguaje ciudadano y de incorporación de mecanismos de participación.

La información que se valoró responde a la recabada por la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto¹ y compartida a través de Google Drive https://goo.gl/SRwv4c (único medio permanente de acceso público que se tuvo), la difundida a través de la cuenta @ConstituyenteOF así como de la proveniente del sitio web a cargo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión https://www.diputados.gob.mx/asambleaconstituyentecdmx/.

Los resultados, aunque bajos, son los más altos en comparación con las 34 instituciones legislativas del país; observaron el 65 por ciento de elementos básicos (el más cercano fue el Senado con 56 por ciento). Se resaltarán las valoraciones generales y los elementos de los principios de parlamento abierto que aplicaron para la Constituyente.

Se retomó la metodología construída por las organizaciones de sociedad civil impulsoras del parlamento abierto a nivel nacional, cuya referencia puede consultarse aquí http://www.parlamentoabierto.mx/

La siguiente información forma parte del libro sobre alcances y limitaciones del parlamento abierto en la Constituyente. Cabe resaltar que los elementos básicos son perfectibles y estamos en proceso de incorporar actividades y facultades legislativas que aun no son consideradas en este acercamiento a la medición del parlamento abierto.

María del Carmen Nava Polina

-

¹ La Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México se integró por Melissa Ortíz Massó, Zulema Sarai Oviedo Hernández y María del Carmen Nava Polina, quien fue titular. El mismo equipo continúa trabajando en la clasificación, revisión, construcción de esquema de sitio web, análisis y narrativa del proceso de apertura y parlamentario de la Constituyente.



Resultados Generales

A partir de los 96 elementos básicos de parlamento abierto que se determinaron por las organizaciones que impulsamos el parlamento abierto en México, se valoró el cumplimiento de la información existente que la Asamblea Constituyente generó. Por ser de naturaleza temporal y su objetivo único el aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México, uno de los diez principios no se consideró: el relacionado con la información histórica. Es así, que se verificó el cumplimiento de 86 elementos de parlamento abierto que sí le eran aplicables por sus funciones.

La Constituyente tuvo resultados aprobatorios en el caso de cinco principios:

- Derecho a la Información y Legislar a favor del Estado Abierto con cien por ciento;
- Información Presupuestal y Administrativa con 90 por ciento;
- Información Parlamentaria con 76 por ciento, e
- Información sobre legisladores y Servidores Públicos con 71 por ciento.

En contraste, en 2015 se había detectado que las 34 instituciones del país aprobaron dos principios: el de Derecho a la Información y el de Accesibilidad y Difusión, con 84 y 60 por ciento, respectivamente.

Por su parte, la Constituyente reprobó en cuatro principios:

- Participación y Rendición de Cuentas con 58 por ciento;
- Accesibilidad y Difusión con 50 por ciento;
- Datos Abiertos con 33 por ciento, y
- Conflicto de Interés con 29 por ciento.

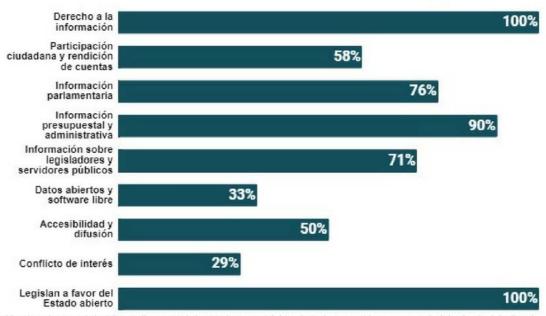
Mientras que las 34 instituciones legislativas del país en 2015 estuvieron por debajo de niveles aprobatorios en ocho principios: Participación y Rendición de Cuentas, Información Parlamentaria, Información Presupuestal y Administrativa, Información sobre Legisladores y Servidores Públicos, Información Histórica, Datos abiertos, Conflictos de interés y Legislar en favor del Estado abierto.

Es necesario resaltar que los diez principios y elementos básicos, se derivaron del contenido de la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria que se presentó a nivel mundial el 15 de septiembre de 2012, construída por organizaciones de monitoreo parlamentario https://openingparliament.org/



Cumplimiento de la Asamblea Constituyente de la CdMx con los principios de Parlamento Abierto

Promedio general de cumplimiento 65%



*En Asamblea Constituyente de la CdMx, aplicaron 86 de los 96 elementos básicos de Parlamento Abierto, por tener la única facultad de discutir y aprobar la Constitución de la CdMx. Por la misma razón el principio 6 que refiere a Información histórica no es aplicable para la Asamblea. Fuente: Elaboración propia a partir de revisión de elementos básicos de Parlamento Abierto 2017 de la Alianza para el Parlamento Abierto con información recabada por la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y de la cuenta de Twitter @ConstituyenteOF en noviembre 2017.



Principio 1 – Derecho a la Información

Son cinco elementos básicos los que se consideran para valorar el principio de Derecho a la Información y la Asamblea Constituyente cumplió con todos. Contó con la Unidad de Transparencia, que funcionó del 22 de diciembre de 2016, momento en que el Pleno aprobó habilitar a la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto como Unidad (aquí puede consultarse el <u>Acuerdo publicado en Gaceta Parlamentaria</u>), y terminó su funcionamiento el 30 de enero de 2017.

Se dieron respuesta a 52 solicitudes de información (cinco estaban repetidas) a través de la Pataforma Infomex y a la Plataforma Nacional de Transparencia. La mayor parte de la información que se requirió eran sobre presupuesto y recursos utilizados.

Pese a que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México no contó con instalaciones permanentes para trabajar, la atención a los solicitantes de información se proporcionó vía electrónica y por las referidas plataformas.

1. Derecho a la información



Variable	Cumplimiento
1.1 El cuerpo legislativo es sujeto obligado de la ley de acceso a la información correspondiente.	sí
1.2 Cuenta el cuerpo legislativo con procedimientos para que los ciudadanos hagan solicitudes de información.	si
1.3 Cuenta el cuerpo legislativo con mecanismos para que los ciudadanos hagan solicitudes de información.	sí
1.4 El cuerpo legislativo cuenta con una oficina para atender a la ciudadanía en temas de acceso a la información.	Sí
1.5 La dirección de la "Oficina de Enlace" para atender a la ciudadanía en temas de acceso a la información se publica en el sitio web de la institución legislativa.	sí



Principio 2 – Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

Para la Constituyente, aplicaron doce de los trece elementos del Principio 2 sobre Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas; observaron el 58 por ciento de cumplimiento. El elemento que no aplica es el de mecanismos de participación ciudadana en relación al presupuesto de egresos

Como referimos al inicio del documento, para valorar los elementos básicos de parlamento abierto de la Asamblea Constituyente, se consideró la información que se publicó a través de la cuenta oficial de Twitter @ConstituyenteOF, de la recaudada por la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto, así como la de la página elaborada por la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Cámara de Diputados, que obedece a un sitio tradicional de información parlamentaria de apoyo documental http://www.diputados.gob.mx/asambleaconstituyentecdmx/

Del conjunto de información de la Constituyente, se cuenta con votaciones en el Pleno; asistencia de legisladores, obligación de presentar informe de labores y mecanismos de participación ciudadana en elaboración, discusión y aprobación de proyectos legislativos.

En este último elemento merece referir que hubo cinco mecanismos para incorporar la participación ciudadana a la construcción, debate y aprobación del proyecto de Constitución: propuestas ciudadanas, carpa ciudadana, audiencias públicas, debate abierto de comisiones y la consulta a pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

El Pleno de diputados constituyentes determinó que se recibirían propuestas ciudadanas (en total fueron 978), mismas que se turnaron a comisiones, se dictaminaron y votaron. También en las mesas de trabajo dentro de las comisiones dictaminadoras, la participación ciudadana, grupos de interés y especialistas tomó lugar como parte de la discusión de distintos temas.

Incluso, la Constituyente colocó una carpa en la Plaza Tolsá (Centro Histórico de la Ciudad) para recibir audiencias públicas, y desarrolló la consulta a pueblos y barrios originarios y a población indígena residente en la Ciudad, que se desarrolló por el organismo electoral local.

No obstante, no se contaron con plataformas o mecanismos de interacción constituyentes – ciudadanos, pues no hubo ni un sitio web que respondiera a estándares de parlamento abierto ni hubo oficinas de enlace permanente de atención ciudadana, teléfonos para contactar y tampoco información de votaciones en comisiones en el sitio web. La información de votaciones en comisiones fue recabada posterior al cierre de la Constituyente.

En comparación con los resultados del Diagnóstico 2015 de las 34 instituciones legislativas del país, en este Principio de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, se observó el cumplimiento del 40 por ciento de elementos básicos; con lo que la Constituyente estuvo dieciocho puntos porcentuales por encima de lo observado en el país.



2. Participación ciudadana y rendición de cuentas



Variable	Cumplimiento
2. 1 Registro en la página web de las votaciones en el pleno.	sí
2. 2 Registro en la página web de las votaciones en las comisiones.	NO
2. 3 Registro de asistencia de las y los legisladores a las sesiones del pleno.	sí
4 Registro de asistencia de las y los legisladores a las sesiones de comisiones.	sí
5 Las y los legisladores están obligados a presentar un informe anual de actividades de manera individual.	sí
6 Existen mecanismos de contacto directo con los representados de su distrito y/o entidad federativa.	NO
 7 Se pone a disposición del ciudadano una plataforma web con mecanismos de interacción a dos vías en tiempo real entre los ciudadanos y el Congreso. 	NO
2. 8 La página web permite al ciudadano identificar al legislador con una herramienta a partir del código postal y/o sección electoral.	NO
 9 Existe un teléfono de contacto para interacción entre ciudadanos y legisladores. 	NO
2. 10 Existen mecanismos de participación ciudadana en el proceso de elaboración, discusión o aprobación de proyectos legislativos.	sí
 11 Existen mecanismos de participación ciudadana en la fase de análisis, discusión y aprobación del presupuesto de egresos. 	NA
 12 Está regulada la figura de consulta popular: regulación legal de la figura de consulta popular en donde se incluyan referéndum o plebiscito. 	si
2. 13 Está regulada la figura de iniciativa ciudadana: se reconoce en el marco normativo la posibilidad de que la ciudadanía proponga iniciativas de ley.	sí





Principio 3 – Información Parlamentaria

La información parlamentaria cumplió con el 76 por ciento; se integra de 21 elementos de los cuales aplican 20 para la valoración (queda fuera la referencia al número de legislatura). Lo que faltó por cumplir es que la Constituyente no contaba con un segmento explicativo en lenguaje ciudadano sobre las facultades, funciones y fundamento legal de las áreas de las que se integró; el sitio web de la Cámara de Diputados que albergaba la información parlamentaria no contaba con un motor de búsqueda; no había versiones estenográficas de las reuniones de comisiones en línea.

En este último elemento, la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto recabó la información al cierre de los trabajos de la Constituyente y ya se cuenta con las estenográficas.

Las redes sociales que estuvieron disponibles fueron: @ConstituyenteOF y el Canal de Youtube del Canal del Congreso, a través del cual se colocaron las sesiones plenarias y bitácoras de la Constituyente https://www.youtube.com/user/canaldelcongreso/

Merece tener presente que hubo cuatro momentos de tratamientos-concentración de la información que generó la Constituyente:

- En la primera etapa no se contó con áreas técnicas (del 15 de septiembre al 15 de noviembre 2016), por lo que los documentos del trabajo legislativo estuvieron en manos distintas, como la Secretaría de Servicios Parlamentarios y el área de Proceso Legislativo de la Cámara de Diputados, la Junta Instaladora de la Asamblea Constituyente que terminó sus funciones al nombrarse la Mesa Directiva.
- Las ocho comisiones se instalaron el 17 y 18 de octubre de 2016, pero la contratación de secretarías técnicas y asesores fue a partir de noviembre. Concentrar la información del trabajo en comisiones requirió del apoyo logístico de grabaciones de audios, videos y —en su caso- estenográficas del grupo de apoyo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Realizar el respaldo de archivos se alcanzó al mes de febrero de 2017.
- El cierre de concentración de información de la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto y del Archivo Histórico Documental se realizó durante febrero, y la clasificación terminó su primera etapa en marzo de 2017.
- El completar la información de archivos electrónicos de Gacetas Parlamentarias por parte de Visión Legislativa, se realizó durante el mes de abril de 2017. Los informes de actividades presentados por grupos parlamentarios y diputados constituyentes una vez que la Constituyente terminó sus funciones, al igual que el complemento de los documentos relacionados con la etapa de constroversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán ser recabados para contar con la información completa del proceso de construcción, debate, aprobación y definición de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Se está en proceso de concentrar toda esta información en un solo sitio web que opere en lenguaje de parlamento abierto y observe los requerimientos de archivo documental, así como de transparencia.

Cabe agregar que el sitio web que parecía ser referente institucional e incluso en el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por convenio con la Asamblea Constituyente –a partir de la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto-, se comprometió alimentar en términos de parlamento abierto, ya no está activo. La dirección era http://asambleaconstituyente.gob.mx/





3. Información parlamentaria



Variable	Cumplimiento
 1 Se informa al ciudadano de forma sencilla y explícita sobre las funciones del cuerpo legislativo. 	sí
3. 2 Se explica el proceso legislativo.	si
3. 3 Listado completo de las y los representantes.	sí
 4 El cuerpo legislativo publica en su página de internet al menos dos cuentas oficiales de redes sociales (no aplica YouTube). 	sí
 5 El cuerpo legislativo difunde el orden del día en su página web y los documentos están vinculados. 	sí
3. 6 El cuerpo legislativo difunde al menos las actividades del pleno y de las comisiones en redes sociales: agenda del día (todas las actividades que suceden en los congresos), actividades de comisiones e información sobre los procesos legislativos en curso diariamente.	sí
3. 7 Sección dedicada a la explicación de las funciones de los órganos de gobierno (Mesa Directiva y/o Comisión de Gobierno y/o Conferencia).	si
3. 8 Listado de los miembros de cada uno de los órganos de gobierno Comisión de Gobierno, Junta de Gobierno, Mesa Directiva, Conferencia).	sí
 9 Listado de las comisiones ordinarias, comisiones especiales y comités. 	sí
3. 10 Explicación sobre las funciones de las unidades administrativas del cuerpo legislativo, de acuerdo con su normatividad.	NO
 11 Organigrama de la estructura de las unidades administrativas del cuerpo legislativo. 	sí
3. 12 La legislatura cuenta con un motor de búsqueda en su página web, que se acota a la información del cuerpo legislativo.	NO
3. 13 Publican el número y/o el periodo de legislatura,	NA
3. 14 Publica una lista de todos los documentos que recibe en el ejercicio de sus funciones.	NO
3. 15 Publica listas de asistencia actualizadas.	sí
3. 16 Las listas de votaciones son públicas y están actualizadas.	sí
3. 17 Publica las convocatorias de las comisiones.	si
3. 18 Publica el listado de leyes vigentes.	sí
3.19 Versión estenográfica de los debates en las comisiones.	NO
3.20 Versión estenográfica de los debates en el pleno.	si
3.21 Los diarios de debates y/o las versiones estenográficas están disponibles en la página web a menos de 24 horas de celebrada la sesión.	si





Principio 4 – Información Presupuestal y Administrativa

Uno de los temas legislativos en los que se observa con regularidad mayor opacidad, es el que concierne al presupuesto y administración. En el caso de la Asamblea Constituyente, cumplió con el 90 por ciento, cuando en las 34 instituciones legislativas tuvieron el 24 por ciento. Hay dos elementos básicos que no aplican por no contar con centros de estudio dentro de la estructura de la Constituyente, y tampoco los grupos parlamentarios tuvieron recursos a su disposición, dado que se asignaron a cada diputado constituyente.

La información inexistente son las auditorías internas o externas realizadas. En el caso concreto de los veinte millones de pesos con los que la Constituyente contó de presupuesto público, fue vía los recursos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; por ende, las auditorías deberían estar publicadas como parte de la revisión de las cuentas públicas 2016 y 2017 que realiza la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

De acuerdo con el informe presentado por la Secretaría de Servicios Administrativos, hubo un subejercicio mayor al 25 por ciento; los recursos se regresaron a la Asamblea Legislativa. La información existente que recabó la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto, más allá de los elementos básicos de presupuestos aprobados y ejercidos, así como contrataciones, están las facturas completas de los gastos erogados por todas las áreas que integraron la Constituyente: comisiones, diputados constituyentes y órganos de gobierno.

De los \$14,871,930.41 (catorce millones ochocientos setenta y un mil novecientos treinta pesos 41/100 M.N.) ejercidos, el 83 por ciento fue para pago de asesoría, el 10 por ciento para publicaciones y servicio de estenografía, el 6 por ciento para comisiones y órganos de gobierno, el uno por ciento para impresión de copias faccimilares de la Constitución y uno por ciento fue donado en medicamentos por la explosión en el mercado de Tultepec, Estado de México.

Cabe señalar que los diputados constituyentes realizaron sus actividades sin dieta asignada. Los recursos materiales e instalaciones, apoyo de servicios parlamentarios, grabaciones, administración y logística de las actividades cotidianas de los participantes de la Constituyente, se solventaron a partir de convenios con distintas instituciones.

En el caso de la Cámara de Diputados, aportó los servicios parlamentarios de conducción de la sesión plenaria, la elaboración de la Gaceta Parlamentaria, las versiones estenográficas de las sesiones del Pleno, la elaboración del Diario de los Debates. También contribuyó con la construcción y funcionamiento del sitio web de documentos parlamentarios, y proporcionó asesoría en derecho parlamentario y técnica legislativa a la Mesa Directiva y a la Mesa de Consulta (integrada por los coordinadores de los grupos parlamentarios).

El Senado de la República proporcionó el uso de las instalaciones del salón de sesiones de Xicoténcatl para el trabajo del Pleno de la Constituyente, así como salones del mismo edificio; apoyó con el sistema de audio y votación, parte del equipo de cómputo, de alimentación los días de sesiones plenarias, mantenimiento, iluminación, limpieza, internet, telefonía; así como de servicios parlamentarios y administrativos. También contribuyeron con difusión de actividades a través de área de Comunicación Social, seguridad, resquardo parlamentario y protección civil.

Adicionalmente, la Asamblea Constituyente contó con apoyo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, así como de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del uso de las instalaciones del Palacio de Minería; en éste trabajaron comisiones, grupos parlamentarios y staff interno y externo.





4. Información presupuestal y administrativa



Variables	Cumplimiento
4. 1 Presupuesto del Congreso aprobado y ejercido: está disponible el presupuesto aprobado anual del órgano legislativo para el ejercicio fiscal en curso y el presupuesto ejercido del órgano legislativo al menos trimestralmente.	sí
4. 2 Presupuesto aprobado y ejercido de los órganos de gobierno de la Cámara: está disponible el presupuesto aprobado anual de la mesa directiva y/o de la junta de coordinación política (o equivalente) del órgano legislativo para el ejercicio fiscal en curso y su presupuesto ejercido al menos trimestralmente.	sí
4. 3 Presupuesto aprobado y ejercido de los órganos administrativos: está disponible el presupuesto aprobado anual de los órganos administrativos del órgano legislativo para el ejercicio fiscal en curso y su presupuesto ejercido al menos trimestralmente.	sí
4. 4 Presupuesto aprobado y ejercido de las comisiones: está disponible el presupuesto aprobado anual de las comisiones del órgano legislativo para el ejercicio fiscal en curso y su presupuesto ejercido al menos trimestralmente.	sí
4. 5 Presupuesto aprobado y ejercido desagregado en centros de estudios: está disponible el presupuesto aprobado anual del centro de estudios del órgano legislativo para el ejercicio fiscal en curso y su presupuesto ejercido al menos trimestralmente.	NA
4. 6 Presupuesto aprobado y ejercido de comités o unidades similares: está disponible el presupuesto aprobado anual de los comités (o equivalente) del órgano legislativo para el ejercicio fiscal en curso y su presupuesto ejercido al menos trimestralmente.	sí
4. 7 Presupuesto aprobado y ejercido por grupo parlamentario: está disponible el presupuesto aprobado anual de cada grupo parlamentario del órgano legislativo para el ejercicio fiscal en curso y su presupuesto ejercido al menos trimestralmente.	NA
4. 8 Presupuesto aprobado y ejercido por legislador: está disponible el presupuesto aprobado anual de cada legislador del órgano legislativo para el ejercicio fiscal en curso y su presupuesto ejercido al menos primestralmente.	sí
 9 Publicación en la página web de informes trimestrales de ejecución del gasto: está disponible el informe trimestral sobre la ejecución del presupuesto del órgano legislativo. 	sí
4. 10 Publicación de los resultados de las auditorías contables y financieras concluidas, tanto internas como externas.	NO
 11 Publicación de contrataciones públicas (licitaciones publicas, nvitación a cuando menos tres, adjudicaciones directas). 	sí
4. 12 Publicación de contratación de asesorías y/o consultorías y/o estudios de investigación, ya sea de personas físicas o morales.	sí



Principio 5 – Información sobre legisladores y servidores públicos

La Constituyente observó el 71 por ciento de cumplimiento de los elementos básicos de información sobre legisladores y servidores públicos; no le aplicaron cuatro elementos: la publicación de declaraciones patrimoniales propias ni del cónyuge, debido a que el ser constituyentes no fue una función remunerada; contacto de oficina del legislador pues no tenían oficinas fijas; no se reportaron informes de viajes porque las funciones como constituyentes se concentraban en actividades dentro de la Ciudad de México.

El promedio de cumplimiento de este principio en las 34 instituciones legislativas en 2015, fue de casi la mitad respecto de la Constituyente, es decir, del 37 por ciento; e incluso el Senado de la República y el Congreso de Puebla, que obtuvieron el mayor puntaje, estuvieron por debajo, con el 65 por ciento.

Información relevante de este principio, son las declaraciones de intereses de los legisladores. Y en ese sentido, el 87 por ciento de los diputados constituyentes que estuvieron en funciones, presentaron su declaración. Se dejó constancia del primer formato público legislativo de declaraciones de intereses en el país que retomó el generado por las organizaciones de la sociedad civil que impulsaron la #3de3.

Como contexto, merece tener presente que aún no está definido en el país el formato público de declaraciones; debe realizarlo el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que la Constituyente fue la primera institución legislativa en contar con un formato y hacer públicas las declaraciones.



5. Información sobre legisladores y servidores públicos



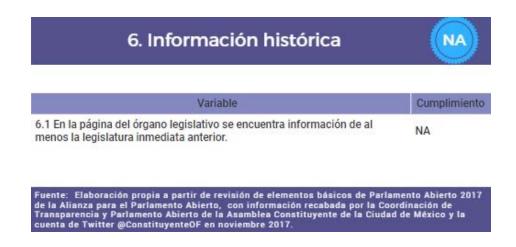
Variable	Cumplimiento
5. 1 La ficha con el perfil del legislador contiene nombre completo.	sí
5. 2 La ficha con el perfil del legislador muestra fotografía.	sí
5. 3 La ficha con el perfil del legislador contiene el grupo parlamentario del que forma parte.	sí
5. 4 La ficha con el perfil del legislador contiene las comisiones que ntegra.	sí
5. 5 La ficha con el perfil del legislador contiene los comités que ntegra.	NO
6. 6 La ficha con el perfil del legislador tiene correo electrónico para contactarlo.	NO
5. 7 La ficha con el perfil del legislador tiene redes sociales para contactarlo.	NO
5. 8 La ficha con el perfil del legislador tiene ubicación de oficina en el ecinto legislativo para contactarlo.	NA
5. 9 La ficha con el perfil del legislador contiene las iniciativas y demás productos legislativos presentados.	sí
5. 10 La ficha con el perfil del legislador contiene las asistencias al eleno.	sí
5.11 La ficha con el perfil del legislador contiene las asistencias a comisiones.	sí
5. 12 La ficha con el perfil del legislador contiene el CV.	sí
5. 13 La ficha con el perfil del legislador contiene los informes anuales le actividades.	NO
5. 14 La ficha con el perfil del legislador contiene los informes de riajes.	NA
5. 15 Versión pública de la declaración patrimonial de la o el legislador.	NA
5. 16 La versión pública de la declaración patrimonial del legislador contiene la declaración del cónyuge.	NA
 17 Versión pública de la declaración de intereses de la o el egislador. 	sí
i. 18 La versión pública de la declaración de intereses del legislador contiene la declaración del cónyuge.	sí





Principio 6 – Información histórica

Lo que busca valorarse con esta información, es la continuidad temporal de la información sobre el trabajo parlamentario; por la naturaleza temporal de la Constituyente, este principio de parlamento abierto no es aplicable.



Principio 7 – Datos abiertos y software libre

De los once elementos básicos, no aplican dos en la Constituyente: la información histórica de legisladores y las declaraciones patrimoniales, debido a que los marcos legales y constitucionales no señalaban la obligación de que los constituyentes las presentaran. De tal forma, que de los elementos básicos aplicables, la Constituyente cumplió por debajo del marco aprobatorio, con el 33 por ciento.

Aun resta mucho por trabajar en la socialización de qué implican los datos abiertos, que, de acuerdo con lo que refiere Juan Manuel Casanueva de SocialTIC.org —organización que es parte de los impulsores de parlamento abierto a nivel nacional-:

"Un parlamento abierto proporciona información sobre actividades, procesos y decisiones legislativas con tal de que sus usuarios puedan leer (en PDF o en los mismos sitios web) sus contenidos pero también que puedan analizar esa información sin la necesidad de tener que capturar o extraer la información a formatos procesables e interpretables automáticamente por programas de cómputo (ej. hojas de cálculo o procesadores de palabras).

'Esta sección del diagnóstico evalúa que la información esté disponible en datos abiertos, entendidos de acuerdo a la Guía de Implementación de la Política de Datos Abiertos como datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier usuario.



'Existen distintos formatos en los que puede presentarse la información por lo que en este diagnóstico se evalúa que la información esté en los formatos mínimos tolerables para su procesamiento por programas de cómputo de acuerdo a la siguiente escala:

- Ideal: API o cualquier otro servicio de programa automático al sistema de almacenamiento que otorgue acceso de consulta a la totalidad de los datos desde su base de datos de origen
- Adecuado: ejemplo de formatos .csv .xml., json .txt .rtf
- Tolerable: ejemplo de formatos .xls .doc.
- Inoperable: .PDF .html, imágenes o archivos que requieran extracción o captura a otro tipo de formatos.

'Se considera que la descarga masiva no es alcanzada cuando es necesario descargar varios archivos para sumar la totalidad de una base de datos.

'Adicionalmente, la variable 7.11 evalúa el grado de apertura de la tecnología utilizada por el Congreso, favoreciendo que todo software utilizado por un Congreso esté accesible públicamente y permita que los usuarios tengan la libertad para ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, modificar y mejorar el software. Un programa es software libre si los usuarios tienen las cuatro libertades esenciales identificadas por la Free Software Foundation:

- 1. La libertad de ejecutar el programa como se desea, con cualquier propósito (libertad o).
- 2. La libertad de estudiar cómo funciona el programa, y cambiarlo para que haga lo que usted quiera (libertad 1). El acceso al código fuente es una condición necesaria para ello.
- 3. La libertad de redistribuir copias para ayudar a su prójimo (libertad 2).
- 4. La libertad de distribuir copias de sus versiones modificadas a terceros (libertad 3). Esto le permite ofrecer a toda la comunidad la oportunidad de beneficiarse de las modificaciones. El acceso al código fuente es una condición necesaria para ello."

Con la anterior descripción de datos abiertos y sobtware libre del Director de la organización de sociedad civil Social Tic, observamos que la Asamblea Constituyente únicamente cumplió con tres elementos: el registro de votaciones en el Pleno, con las versiones estenográficas y con el presupuesto erogado, proveniente de los recursos proporcionados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dicha información consultar vínculos de votaciones se puede en línea, aguí http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/GP/ del presupuesto У https://drive.google.com/file/d/oBogv5e2igGvobEt1VlBkcjVoOWc/view; el resto es parte de lo que la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto recabó al cierre de las tareas de la Constituyente.



7. Datos abiertos y software libre



Variable	Cumplimiento
7.1 El listado de representantes es publicado de manera estructurada y descargable en un formato abierto y no propietario.	NO
7.2 El listado histórico de representantes de al menos las dos legislaturas inmediatas anteriores, es publicado de manera estructurada y descargable en un formato abierto y no propietario.	NA
 3 Se publica una base de datos de los asesores parlamentarios y consultores, de manera estructurada y descargable en un formato abierto y no propietario. 	NO
 4 Se publica una base de datos de las comisiones y/o comités de manera estructurada y descargable en un formato abierto y no propietario. 	NO
7. 5 Se publica una base de datos de las versiones públicas de las declaraciones patrimoniales de manera estructurada y descargable en formato abierto y no propietario.	NA
7. 6 Se publica una base de datos del registro de votaciones de manera estructurada y descargable en formato abierto y no propietario.	sí
 7. 7 Se publica una base de datos del registro de asistencia de manera estructurada y descargable en formato abierto y no propietario. 	NO
7. 8 Se publica una base de datos de las versiones estenográficas de manera estructurada y descargable en formato abierto y no propietario.	sí
 9 Se publica una base de datos del presupuesto de manera estructurada y descargable en formato abierto y no propietario. 	sí
7. 10 Presentan la información de manera que se pueda descargar de forma masiva (bulk download).	NO
7. 11 Uso de software público.	NO





Principio 8 – Accesibilidad y Difusión

A pesar de que la Asamblea Constituyente trabajó a puertas abiertas en comisiones y Pleno, hubo limitaciones al acceso físico por las características de las instalaciones, así como no hubo prácticamente transmisión en vivo de las sesiones de comisiones y grupos de trabajo. De tal forma, que en los elementos básicos de parlamento abierto en el Principio de Accesibilidad, se contó con el 50 por ciento de cumpimiento.

Se transmitían las sesiones del Pleno en vivo gracias al apoyo del Canal del Congreso, mismas que pueden consultarse en archivo digital en la opción de video en demanda http://www.canaldelcongreso.gob.mx/vod

Las sesiones de trabajo en comisiones se cuenta con la información de audios y videos en manos del archivo entregado en original a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

8. Accesibilidad y difusión 50%

Variable	Cumplimiento
 1 La página del Congreso contiene la dirección de las oficinas y el teléfono. 	sí
8. 2 La página del Congreso tiene un apartado en el que se mencionan los requisitos para que la ciudadanía acceda a las sesiones de pleno.	NO
8. 3 La página del Congreso tiene un apartado en el que se mencionan los requisitos para que la ciudadanía acceda a las sesiones de las comisiones.	NO
8. 4 Existe la obligación de transmitir sesiones de pleno en vivo.	SÍ
8. 5 Existe la obligación de transmitir sesiones de comisiones en vivo.	NO
8. 6 Archivo digital en audio y/o video de las sesiones del pleno y/o de las comisiones.	sí





Principio 9 – Conflictos de interés

El Principio 9 sobre Conflictos de interés, es el de menor cumplimiento por parte de la Asamblea Constituyente pues observó dos de los nueve elementos que lo conforman: la presentación de declaraciones de intereses de los legisladores y que éstas fueran públicas. Pese al cumplimiento del 29 por ciento, merece resaltar que es el primer legislativo en México que publica declaraciones de intereses.

La Constituyente no reguló el cabildeo, tampoco publicó lista de cabilderos, no previó excusarse de participar en procesos parlamentarios en los que hubiera un potencial conflicto de interés; no se rigió por ningún código de conducta ex profeso ni se registraron conflictos de interés ante Mesa Directiva.

Cabe resaltar que el promedio de cumplimiento del Principio de Conflicto de Interés en los 34 legislativos del país en 2015 fue del 16 por ciento; por lo que la Constituyente casi duplicó en cumplimiento. Sin embargo, los elementos básicos están muy por debajo de lo deseable, sobre todo porque es información que se requiere para prevenir y detectar potenciales actos de corrupción.

9. Conflictos de interés



Variable	Cumplimiento
9. 1 Existe alguna disposición que regule el cabildeo.	NO
2 Se publica el registro de actividades de cabildeo con nombres, fechas, asuntos y acuerdos.	NO
9. 3 Existe una disposición que establece la obligación del legislador de presentar una declaración de intereses al inicio de la legislatura.	sí
 9. 4 Existe un registro público actualizado de las declaraciones de interés realizadas por los legisladores y legisladoras de la legislatura en curso. 	si
9. 5 Existe alguna disposición que establece la obligación del legislador de excusarse de participar en procesos parlamentarios en los que tenga un potencial conflicto de interés.	NO
9. 6 Se publica la lista de los casos de conflicto de interés surgidos en la legislatura y presentados ante la Mesa Directiva.	NO
9. 7 Existe un Código de Ética y/o Conducta para los funcionarios y legisladores del cuerpo legislativo.	NO





Principio 10 — Legislan a favor del Estado abierto

La Constituyente cumplió con los tres elementos básicos de legislación a favor del Estado abierto, tanto en el proceso de discusión parlamentaria, como en lo que aprobó en el texto constitucional. Los diputados constituyentes establecieron que el Congreso de la Ciudad de México se rigiera por los principios de parlamento abierto, como lo señala el numeral 4 del apartado A del artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México (que puede consultarse el texto completo aquí).

A su vez, para el ámbito del Ejecutivo, el gobierno abierto se estableció como obligación en el caso de la hacienda pública (artículo 21), de las alcaldías (artículos 26 y 53), de la jefatura de gobierno (artículo 32), de la administración pública ((artículo 33) así como de la función pública (artículo 60).

Con estas disposiciones, el texto constitucional de la capital del país queda como referencia en ser la primera Constitución de México que establece el parlamento abierto y el gobierno abierto como obligaciones públicas a cumplir.

Como se refirió con anterioridad, el proceso de legislar a favor del Estado abierto fue abierto durante la vigencia de la Asamblea Constituyente, como lo estableció en su Reglamento Interior. La apertura se dio en dos vertientes: en observar los principios de parlamento abierto en sus procesos, y en haber considerado dentro de su estructura a la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto encabezada por sociedad civil.

Parte de los alcances y limitaciones de dicha Coordinación, pueden consultarse en el plan de trabajo e informes que se presentaron a la Mesa Directiva de la Constituyente, y que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria de la Constituyente; pueden consultarse aquí http://visionlegislativa.com/coordinacion-de-transparencia-y-parlamento-abierto-de-la-constituyente-26feb18/

Finalmente, para tener el referente del contexto de país, el cumplimiento del Principio de Legislar a favor de Estado abierto en los 34 instituciones legislativas, fue del 2.9 por ciento.

Variable Cumplimiento 10. 1 Hay leyes que permiten e impulsan la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el uso de tecnologías en el Congreso. 10. 2 Hay leyes que permiten e impulsan la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el uso de tecnologías en el poder Ejecutivo y Judicial. 10. 3 Promueve y participa en acciones que promueven agenda de Parlamento Abierto y Gobierno en los ámbitos legislativo y municipal. Fuente: Elaboración propia a partir de revisión de elementos básicos de Parlamento Abierto 2017 de la Alianza para el Parlamento Abierto, con información recabada por la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México y la cuenta de Twitter @ConstituyenteOF en noviembre 2017.